



**ACUERDO No. 015  
(OCTUBRE 21 DE 2.019)**

**Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, para la vigencia fiscal de 2.019**

La JUNTA DIRECTIVA de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007 por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, contempla las funciones de la Junta Directiva,
2. La ESE Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. El artículo 49 de Constitución Política de Colombia establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, y por lo tanto se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional.
4. Que el artículo 128 de la Ley 1940 de Diciembre de 2018, Modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Manuela Beltran del Socorro mediante Acuerdo No.013 de Octubre 29 de 2.018 aprobó el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia 2.019, para la venta de servicios de salud en los regimenes Contributivo y Subsidiado, se certifica que a 30 de Septiembre y con proyeccion a 31 de Diciembre se superara los valores establecidos inicialmente, por lo cual se solicita a la honorable Junta Directiva un adición por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCINETOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS \$3.298.864.144 MCTE**
6. Que el objeto de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán es esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL** de complejidad, a la población de las Provincias Comunera, Guanentina y Veleña, en virtud de lo cual se halla en el deber de contar con los servicios profesionales de NEUROCIRUGIA, NEUROLOGIA CLINICA, UROLOGIA, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA GENERAL, GINECOBSTETRICIA, ORTOPEDIA Y CIRUGÍA PEDIATRICA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA, DERMATOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, ANESTESIOLOGIA, SALUD OCUPACIONAL Y LOS NUEVOS SERVICIOS DE UCI NEONATAL Y UCI ADULTOS, que requieren de NEONATOLOGO, INTENSIVISTA, NEONATOLOGO PEDIATRA, INTERNISTA Y ANESTESIOLOGOS PRESENCIALES.

- 7. Que según certificación de la subdirección científica, se requiere para culminar la prestación de servicios a 31 de Diciembre de 2019, recursos para los rubros que se encuentran deficitarios tales como: Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales y Especializados.
- 8. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCINETOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS \$3.298.864.144 MCTE** así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.298.864.144,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	3.298.864.144,00
020343	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	3.298.864.144,00
020343-01	Regimen Contributivo	1.101.804.361,00
020343-02	Regimen Subsidiado	2.197.059.783,00
	<b>TOTAL ADICION EN INGRESOS</b>	<b>3.298.864.144,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCINETOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS \$3.298.864.144 MCTE** , en los rubros que se requieren para la ejecucion de los mismos así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.298.864.144,00
0320	GASTOS DE PERSONAL	3.133.920.937,00
032010-2	OPERATIVOS	3.133.920.937,00
032010-2-1	Remuneración Servicios Técnicos - Asistenciales	1.690.059.783,00
032010-2-2	Remuneración Servicios Técnicos - Especializados	1.443.861.154,00
0321	GASTOS GENERALES	164.943.207,00
032107	MANTENIMIENTO	164.943.207,00
032107-2	OPERACION	164.943.207,00
032107-2-1	Mantenimiento Hospitalario	164.943.207,00
	<b>TOTAL ADICION EN GASTOS</b>	<b>3.298.864.144,00</b>




**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaria de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública, Aprobación de la Junta Directiva y para su validez requiere Aprobación del CONFIS a través de la Secretaria de Salud Departamental, según delegación mediante acta No.001 de fecha 20 de Enero de 2.012.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

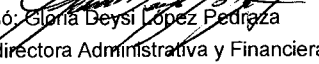
Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 21 de octubre de 2019.



**ROBINSON SARMIENTO GARCIA**  
Presidente



Proyectó: Luz Myriam López Vargas  
Apoyo Presupuesto - Gestión Integral



Revisó: Gloria Deysi López Pedraza  
Subdirectora Administrativa y Financiera



**ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR**  
Secretario Junta Directiva